SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-** 0002544

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES**
**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA ANGELINA CIA. LTDA.** , de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el doctor Jaime Damerval Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998, ADM-06492 de 27 de diciembre de 2006; y, DA-G-07027 de 23 de marzo de 2007;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA ANGELINA CIA. LTDA**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notario Trigésimo Segundo y Décimo Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas a cuyo cargo está el Registro Mercantil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR 2007

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

RMA
Lorena
Exp. No. 23172
**Trámite # 4497 (2007)**